



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"

FECHA: 14 OCT. 2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 397-2013-MPN/A

Nasca, 14 OCT. 2013

Eufegia Yolanda Zamora Laguna
PEDATARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 361-2013-MPN/A de fecha 16 de setiembre de 2013, en el que se Aprueba el Padrón de Posesionarios de Titulares Aptos para la Titulación correspondiente de la Urbanización Popular de Interés Social UPIS – El Portachuelo ubicado en el Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca y Departamento de Ica, así como el ANEXO "E" que forma parte de la misma; asimismo se tiene a la vista el acta de Publicación del Padrón de Titulares Aptos de fecha 20 de setiembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, es un órgano de Gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo prevé el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28391, Ley de Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesionarios Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares y su Reglamento del Decreto Supremo N° 005-2005-JUS se procedió a su formalización de los predios de la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) El Portachuelo ubicado en la jurisdicción del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca y departamento de Ica.

Que, la Ley N° 28923 Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se culminara con el saneamiento físico legal de los predios de la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) El Portachuelo, ubicada en la jurisdicción del distrito, provincia de Nasca y departamento de Ica.



LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE



Que, considerando que los Gobiernos Locales son autónomos, es responsabilidad de ellos tramitar y aprobar los respectivos expedientes administrativos en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se ha efectuado la evaluación de los predios aptos a la titulación de la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) El Portachuelo, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 013-99-MTC.

Que efectuada la publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29° del Reglamento de Formalización de la Propiedad, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-9-MTC, modificado por el artículo 1° del D.S. N° 015-2008-VIVIENDA, suscribiendo la referida acta un representante de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre y en calidad de testigo de la publicación efectuada por dos vecinos o algún dirigente de la Urb. UPIS EL PORTACHUELO, quienes dan fe de dicho acto.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la visación de la gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, A LOS TITULARES APTOS, para la titulación correspondiente de la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) "El Portachuelo", conforme a la relación **ANEXO "E"** que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía N° 361-2013-MPN/A de fecha 16 de setiembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Desarrollo Urbano la Emisión de los Títulos de Propiedad, para la suscripción de los mismos por el Titular del Pliego y a la Oficina de Secretaría General las notificaciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Profr. Edson Quiroga Córdova Velarde
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha servido a la Vista"
FECHA: 14 OCT. 2013
Eulegia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA